Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN Nº 085 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/19 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING (ID Nº 355675), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2019.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº. 224/19 de fecha 26/02/2018 solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 020/2019 J.M. de fecha 22/02/2018 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/19 CON MODIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD CATERING (ID Nº 355675) Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PRECIO REFERENCIAL*", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, con el **Rubro 848 30 003"COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la contratación respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 085 /I.M.

municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 02/19 para la "**Contratación de Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar – Modalidad Catering (ID Nº 355675)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **FIJAR** plazo para el día 26 de marzo del año 2019, hasta las 10:00 hs. para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura por parte de los integrantes de U.O.C. se realizará a las 10:30 hs. del mismo día, en la Secretaria de la UOC-MCDE.-

Art. 3º.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: Sra. TERESA ELIZABETH DUARTE, Jefa de Desarrollo Social, Sr. JOSÉ EMILIO LOPEZ, Jefe de Adquisición y Suministro y Lic. VICENTE RODRIGUEZ, Jefe de Almacenes.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES.
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina

RESOLUCION Nº 020/2019 J.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/19 CON MODIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD CATERING (ID Nº 355675), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL PRECIO REFERENCIAL.-

VISTO: MENSAJE Nº 028/I.M., por la cual la interventora municipal Dra. María Carolina Llanes eleva el expediente de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/19 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD CATERING (ID Nº 355675), solicitando la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, el precio referencial de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica municipal y la Ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas; y

CONSIDERANDO: Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones solicita la autorización para efectuar el llamado a licitación pública nacional Nº 02/19 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD CATERING ID Nº 355675.-

Que, analizado el contenido del pliego de bases y condiciones PBC corresponde aprobar con modificaciones la solicitud de autorización para efectuar el llamado de conformidad a lo establecido en el art. 36 inc. b) de la ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el art. 20 de la ley de contrataciones públicas Nº 2051/2003. Las comisiones asesoras recomiendan las siguientes modificaciones;

Modificar la sección 2. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Inc. b), el análisis de los precios, con esta metodología será aplicado y separado por lotes, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de sus facultades discrecional.

b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

b.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

- Ser una empresa del rubro (se acreditará con la presentación de la Apertura del RUC y se verificará mediante la página web de la Subsecretaria de estado de tributación)
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado por cada Lote en la presente licitación de los últimos 4 años (2015, 2016, 2017 y 2018).
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Serán considerados solo los contratos que estén acompañados por facturas, recepciones finales y certificado de provisión satisfactoria extendida por las contratantes, en donde deberá constar, además, la cantidad de alimentos entregados, el concepto que mereció la entrega y la fecha de la provisión.
- Nota de Remisión firmada y sellada por el encargado de la Institución contratante, donde conste la cantidad total de raciones entregadas según el contrato, facturaciones y recepciones finales.
- En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.
- Poseer un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y matricula habilitante, para lo cual deberá presentar Curriculum Vitae acompañado con los documentos que lo acrediten.
- La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento, VIGENTES AL DIA DE LA APERTURA DE SOBRES (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por el INAN).
- En caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados, en lo que respecta a la Capacidad Financiera (tanto el líder

como los demás miembros), deberán cumplir con los requisitos en un 100%, en cuanto régimen de Seguridad Social, Experiencia y Capacidad Técnica, el socio líder del consorcio quien debe cumplir con al menos el 80% de los criterios de calificación, en tanto que los demás miembros deberán cumplir con el 20%.

- Ninguna empresa que tenga amonestación u observación por parte de la Dirección de Contrataciones Públicas podrá participar de este llamado a licitación, conforme lo que dispone el Art. 117 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2019, según Acta Nº 176; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y el precio referencial, con las modificaciones especificadas en el considerando.-

Art. 2º.- APROBAR, la autorización a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/19 para la contratación del servicio de provisión de almuerzo escolar modalidad catering (ID Nº 355675).-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 020/2019 J.M

Ciudad del Este, 25 de febrero del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina